



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00026-2022-GR.LAMB/GRDP [3517210 - 15]

VISTO:

El Informe Técnico N° 00033-2022 GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC Registro 3517210-14 en el que se indica descuento por pago indebido al servidor CESAR FORTUNATO VARGAS TIRADO.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N°00025-2022.GR.LAMB/GRDP Registro 3517210-12, de fecha 09 de agosto 2022 se le encarga, en vías de regularización la Sub Dirección de Industria y MYPEs de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo al servidor CESAR FORTUNATO VARGAS TIRADO Técnico en Evaluación Industrial II, categoría remunerativa STA en la plaza de Director de programa Sectorial I categoría remunerativa F-2, autorizando el pago de la diferencia de su Remuneración e Incentivo Único Laboral por la encargatura;

Que con Resolución Gerencial Regional N°0009-2022.GR.LAMB/GRDP Registro 4084213-14 de fecha 15 de marzo 2022 se reconoce la nivelación de Incentivo Único a un grupo de servidores y ex – servidores y dentro de ellos al servidor Cesar Fortunato Vargas Tirado, Técnico en Evaluación Industrial II, categoría remunerativa STA siendo su monto mensual a pagar S/. 1,836.87 con retroactividad al mes de marzo 2022, siendo el monto de la escala de Incentivo Único Laboral de la plaza/cargo de Director de programa Sectorial I categoría remunerativa F-2 en la Sub Dirección de Industria y MYPEs S/. 1,623.82;

Que, mediante el documento del visto, la servidora responsable del área de Personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo informa que habiéndose realizado la verificación de lo pagado en la Planilla de Incentivo Único por la encargatura del servidor Cesar Fortunato Vargas tirado, entre los montos de la escala remunerativa del Incentivo Único Laboral existe una diferencia, por lo que debiera devolver el importe de S/.240.00 desde el mes de marzo 2022, mes en que se le reintegro la nivelación de Incentivo Único;

Que, de acuerdo a los considerados anteriores y teniendo en cuenta que el importe que se le paga al mencionado servidor como Técnico en Evaluación II categoría STA es superior a la plaza de Director de programa Sectorial I, categoría remunerativa F-2, es necesario efectuar el descuento de: Un Mil Doscientos y 00/100 soles (S/. 1,200.00) desde el mes de agosto hasta diciembre 2022

Estando en uso de las atribuciones conferidas y en concordancia con el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 0005-2018-GR.LAMB/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000221-2022-GR.LAMB/GR de fecha 25 mayo 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Establecer responsabilidad fiscal por pago indebido a don CESAR FORTUNATO VARGAS TIRADO por el importe de Un Mil Doscientos y 00/100 soles (S/. 1,200.00), por habersele pagado en exceso en el Incentivo Único Laboral por la encargatura de Director de Programa Sectorial I, categoría remunerativa F-2, tal y conforme se menciona en el segundo y tercer considerando de la presente resolución. Así mismo se efectuara la devolución de Doscientos cuarenta y 00/100 soles a partir del mes de agosto hasta diciembre 2022, dentro del ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución será notificada al interesado y Áreas correspondientes, así mismo insertar al Legajo Personal del interesado, debiendo ser difundido en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
GERENCIA REGIONAL - GRDP

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000026-2022-GR.LAMB/GRDP [3517210 - 15]

Firmado digitalmente
JOHNNY WILBERT CASTILLO TOMANGUILLA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 15/08/2022 - 08:06:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>